
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.413

Viernes 26 de Julio de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1626279

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.177 EXENTA, DE 2019, DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2019 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2020

(Resolución)

Núm. 3.243 exenta.- Santiago, 3 de julio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley N° 3, de 2015, N°s 1 y 4, de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 1.177, de 2019, que fija el Calendario de Admisión Escolar para la Postulación del Año 2019 y Admisión del Año 2020, del Subsecretario de Educación; en el Ord. N° 04/1.316, de 25 de junio de 2019, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

1°. Que, el decreto N° 152, de 2016, que Aprueba Reglamento del Proceso de Admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, dispone en su artículo 4° que una resolución expedida por el Ministerio de Educación determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso de admisión;

2°. Que, la resolución exenta N° 1.177, de 2019, del Subsecretario de Educación, en su artículo primero, aprobó el calendario de admisión escolar para la postulación del año 2019 y admisión del año 2020, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado, sólo para los primeros cursos de los menores niveles de enseñanza que tengan reconocidos oficialmente la Región Metropolitana. Respecto a la Región de Arica y Parinacota; Región de Antofagasta; Región de Atacama; Región de Valparaíso; Región del Maule; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de Los Ríos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Región de Tarapacá; Región de Coquimbo; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Región de Los Lagos, y Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se aprobó el calendario para todos los cursos de los niveles de enseñanza reconocidos oficialmente;

3°. Que, por Ord. N° 04/1.316, de 25 de junio de 2019, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicitó modificar el calendario de admisión, en el sentido de postergar la hora de inicio de las postulaciones, e incorporar un segundo período para que los establecimientos educacionales declaren que no podrán dar continuidad a sus estudiantes por no

CVE 1626279

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

contar con la infraestructura suficiente. Todo esto para una mejor coordinación y gestión del proceso, y así lograr una implementación más eficaz y eficiente del mismo;

4°. Que, mediante correo electrónico de 2 de julio de 2019, la Coordinadora Nacional del Sistema de Admisión Escolar, solicita ampliar la fecha originalmente propuesta para el segundo período de declaración de infraestructura insuficiente;

5°. Que, en virtud de la normativa vigente, y dando cumplimiento tanto al mandato de la autoridad como a los objetivos que el sistema de admisión escolar exige, procede modificar la resolución señalada.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la tabla del artículo primero de la resolución exenta N° 1.177, de 2019, del Subsecretario de Educación, en el siguiente sentido:

a) Incorpóranse los siguientes cuadros, luego de la tercera fila, pasando la actual cuarta fila a ser quinta, y así sucesivamente:

Extensión período de declaración de establecimientos educacionales con infraestructura insuficiente	Todas las regiones	Presentación de declaración jurada del sostenedor ante notario, informando que el establecimiento por capacidad e infraestructura no podrá dar continuidad a todos sus estudiantes, y aplicará un procedimiento aleatorio, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios del Decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación.		04-07-2019
---	---------------------------	--	--	-------------------

b) Reemplázase en la columna "Fecha Inicio", los actuales cuadros undécimo, duodécimo y decimotercero, por los siguientes:

<p align="center">13-08-2019 a partir de las 14:00 hrs.</p>
<p align="center">19-08-2019 a partir de las 14:00 hrs.</p>
<p align="center">26-08-2019 a partir de las 14:00 hrs.</p>

Artículo segundo: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 1.177, de 2019, de esta Subsecretaría.

Artículo tercero: Archívese copia de la presente resolución exenta, junto con la resolución exenta N° 1.177, de 2019, del Subsecretario de Educación.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.